



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.  
LHP/ccv

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99  
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las once horas y treinta minutos del día **TRECE DE OCTUBRE** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Preside:**

D. Antonio Peña Izquierdo.

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Rafael Naval Jurado

D. Javier Díaz Jurado.

**Secretaria General Acctal.:** D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

**Interventor Acctal:** D. Manuel Bernal Román

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

El Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 6 DE OCTUBRE DE 2016 (ORDINARIA).**

La junta de gobierno local acuerda por unanimidad aprobar el acta de Junta de Gobierno Local anterior, del día 6 de octubre de 2.016 (ordinaria).

**PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias:

- Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 595/2015. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, dictada con fecha 01 de junio de 2.015, por la que se desestima la solicitud de abono de las retribuciones por reintegro de días festivos, correspondiente al período durante el cual, el recurrente se encontraba de baja médica. Cuantía del Recurso: 2.674,39 euros. La Sentencia recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
- Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario nº 59/2015. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la entidad Aldi Servicios Integrales, S.L. contra la resolución de 28 de noviembre de 2014 de la Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Chipiona que desestimó el recurso de reposición contra anterior resolución de 31 de julio de 2014 que desestimó su reclamación de pago de diversas facturas por importe total de 30.471,55 euros. Cuantía del Recurso: 30.471,55 euros. La Sentencia recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
- Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 442/2015. Expediente administrativo impugnado: recurso contencioso - administrativo interpuesto contra resolución de 14 de abril de 2015 que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el 16 de julio de 2014 a consecuencia del mal estado de la acera. Cuantía del Recurso: 11.436,04 euros. La Sentencia recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.2. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 29 de septiembre de D<sup>a</sup> Carmen Castro Lorenzo, y transmitir su pésame al Inspector Municipal de Obras D. Isidoro Gutiérrez Castro, hijo de la fallecida, así como a los demás familiares de la misma. Asimismo la Junta de Gobierno Local toma conocimiento del fallecimiento de D<sup>a</sup>. Dolores Lorenzo Sáenz, madre de las trabajadoras municipales D<sup>a</sup> Manuela y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Pimentel Lorenzo y acuerda trasmitirle su más sentido pésame.

### **PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.**

No hubo

### **PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, AL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES SITOS EN C/ FRANCISCO LARA Y ARAUJO Nº 40 A Y B, PARA SER DESTINADOS A DIVERSOS PROYECTOS SOCIALES (PC)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

**Primero:** Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, reunida con fecha 22/09/2016, al punto sexto del Orden del Día, al objeto de modificar el punto tercero, en cuanto a la cuantía, ya que el importe sería el de setecientos catorce euros (714,00€), así como suprimir el importe de trescientos cincuenta euros (350,00€), equivalente al 50% de fianza.



**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a D<sup>a</sup> J.M.C., y a la Delegación interesada.”

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN DE UN KIOSCO DE GOLOSINAS, HELADOS Y PRENSA EN PLAZA SAN SEBASTIÁN DE NUESTRA LOCALIDAD. (PC)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

- **Primero:** Declarar Desierto el concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, para la adjudicación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de la concesión del dominio público para el ejercicio de la actividad de explotación de un kiosco de golosinas, helados y prensa, en Plaza de San Sebastián de nuestra localidad.”

**PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL ART. 151.2 DEL TRLCSP A LA EMPRESA GÓMEZ MAQUEDA, S.A., PARA SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA PODER DESARROLLAR LAS LABORES PROPIAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS Y ALUMBRADOS PÚBLICOS POR PARTE DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL. (PC).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

**Primero:** Declarar válido el acto de licitación.

**Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa GÓMEZ MAQUEDA, S.A., para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).”

**PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA KONICA MINOLTA BSS, S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VEINTIÚN EQUIPOS DE COPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON IMPRESORAS Y ESCÁNER, DESTINADOS A DIFERENTES DELEGACIONES MUNICIPALES, MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING). (PC)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- **Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa KONICA MINOLTA BSS, S.A., para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de siete mil quinientos cincuenta y siete euros con veinte céntimos (7.557,20 €), así como acreditar el pago del anuncio en el B.O.P., por importe de quinientos diecinueve euros con veinte céntimos (519,20€).”

**PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. 18/2016 (OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Disciplina Urbanística:

**PRIMERO.-** Se ordene a D<sup>a</sup> D.O.G. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **instalación, en el patio interior, de una estructura metálica a modo de techo de paneles traslúcidos de 10 m<sup>2</sup>**, efectuadas en C/ Calderón de la Barca, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n<sup>o</sup> 18/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **estructura metálica a modo de techo de paneles traslúcidos de 10 m<sup>2</sup> instalada en patio interior** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

**SEGUNDO.-** Otorgar a D<sup>a</sup> D.O.G un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

**TERCERO.-** En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU).”



**PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PASEO COSTA DE LA LUZ Nº 5 B. (9595/16) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

- **Conceder** licencia urbanística para proyecto reformado de proyecto básico y ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Paseo Costa de la Luz nº 5 – B.”

**PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE DEMOLICIÓN DE NAVE DE 42.16 M2 EN PAGO OLIVAR, HIJUELA DE CUCANOCHÉ A D. M.E.S. (9598/2016) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

- Otorgar licencia urbanística para de nave de 42,16 m<sup>2</sup>, sita en Pago del Olivar, Hijuela de Cucanoche, parcela 285 del polígono 18. Ref. Catastral: 11016A018002850000TM

**PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DENEGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CONSTRUIDA EN CAMINO DE LOS QUEMADOS A D. J.M.P.R. (10108/2016) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

- **DENEGAR** Licencia de Ocupación a D. J.M.P.R. para vivienda unifamiliar entre medianeras construida en Camino de los Quemados nº 21, con motivación en informe técnico transcrito literalmente en el texto de esta propuesta.  
Referencia catastral: 0080014QA3608A0001SQ.”

**PUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ISAAC PERAL A Dª C.G.B.M. (7963/2016) (OU)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación.

### **PUNTO DÉCIMO TERCERO: CUENTAS Y FACTURAS**

No hubo

### **PUNTO DÉCIMO CUARTO: URGENCIAS**

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL.

D. Antonio Peña Izquierdo

D<sup>a</sup> Leonor Hidalgo Patino